



AYUNTAMIENTO
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P-1308800 - J

Tel: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2016.

SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Marcelino Galindo Malagón

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. Honorio Cañizares Nielfa

D. Ángel Julián Paz Rasero

Sr. Secretario-Interventor:

D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 14:00 horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para que sea iniciada la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, a saber:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a la consideración de la Junta de Gobierno Local el acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 11 de febrero de 2016, y no siendo objeto de observación o reparo alguno, se considera aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, USOS Y ACTIVIDADES.

I. LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS.

1. Expediente nº. 37/2015, D. Juan González Millán.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2015 se requirió a D. Juan González Millán para que en un plazo de quince días aportara al expediente anteproyecto o Proyecto Básico suscrito por técnico competente comprensivo de los planos y prescripciones necesarias para comprobar la adecuación de lo proyectado a la normativa que resulte de aplicación. Advirtiéndole que transcurridos tres meses sin que aporte la documentación requerida, se declarará la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones.

Visto que con fecha 23 de febrero de 2016 se ha emitido certificado de Secretaría en el que se señala que no se han presentado dichos documentos necesarios para reanudar el expediente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Se declara la caducidad del expediente número 37/2015, promovido por D. Juan González Millán, en relación con la concesión de licencia de obras para la realización de CONSTRUCCIÓN DE COCINA CAMPERA en la parcela 20 del polígono 11 del T.M. de Valenzuela de Calatrava.

SEGUNDO. Se procederá al archivo del expediente y se notificará al interesado con indicación de los recursos que procedan.





II. LICENCIAS URBANÍSTICAS DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN.

1. Expte. 1/2016, D^a. María Concepción Donoso Palacios.

Visto que con fecha 18 de febrero de 2016 fue presentada por D. Miguel Montañés Acero, en representación de D^a. María Concepción Donoso Palacios, solicitud de licencia de primera ocupación o utilización de la edificación ADAPTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN AGRÍCOLA A VIVIENDA, con emplazamiento en Polígono 11 Parcela 25 de este municipio, según licencia de obras con número de expediente 32/2015, otorgada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2015.

Visto que con fecha 19 de febrero de 2016 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de primera ocupación o utilización.

Visto que con fecha 26 de febrero de 2016, de conformidad con el artículo 169.4.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y con el artículo 33.7 b) del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, fue emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en sentido favorable a la concesión de la licencia de primera ocupación o utilización solicitada.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 26 de febrero de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución N^o. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder a D^a. María Concepción Donoso Palacios licencia de primera ocupación y utilización de la edificación ADAPTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN AGRÍCOLA A VIVIENDA, con emplazamiento en Polígono 11 Parcela 25 de este municipio.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

TERCERO.- CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE LOS ALUMNOS TRABAJADORES PARA EL TALLER DE EMPLEO DE "VALENZUELA AL NATURAL".

A propuesta de la Alcaldía la Junta de Gobierno Local acuerda dejar este asunto sobre la Mesa.

CUARTO.- CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y DE APOYO PARA EL TALLER DE EMPLEO DE "VALENZUELA AL NATURAL".

A propuesta de la Alcaldía la Junta de Gobierno Local acuerda dejar este asunto sobre la Mesa.

QUINTO.- CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE "CENTRO PARA ASOCIACIONES LOCALES".



AYUNTAMIENTO
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P-1308800 - J

Tel: 926 86 71 48 • Fax: 926 86 70 05

Dada cuenta del expediente de contratación de servicios de REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE "CENTRO PARA ASOCIACIONES LOCALES" incoado mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2016.

Vista la necesidad de realización de los trabajos consistentes en REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE "CENTRO PARA ASOCIACIONES LOCALES", a fin de dar cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Las características del contrato son las siguientes:

Importe (IVA excluido): 1.652,89 euros

Tipo IVA (%): 21

Importe total (IVA incluido): 2.000,00 euros

Aplicación presupuestaria: 920-227

Visto que el Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava no dispone de medios personales para la realización del objeto del contrato.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las facultades de contratación que le han sido delegadas mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

Ordenar la iniciación del expediente relativo a la contratación de servicios de REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE "CENTRO PARA ASOCIACIONES LOCALES, mediante contrato menor, al ser su importe (IVA incluido) inferior a 18.000,00 euros y considerar este procedimiento, dada la naturaleza de la prestación a realizar, más adecuado que la utilización de cualesquiera otros de los previstos en la vigente ley de Contratos del Sector Público.

SEXO.- SOLICITUDES.

1. Asociación de Amas de Casa y Consumidores Ntra. Sra. del Rosario de Valenzuela de Calatrava, utilización de Salón Polivalente.

Vista la instancia presentada en fecha 23 de febrero de 2016 por D^a. Marina Cañizares Paz, en representación de la Asociación de Amas de Casa y Consumidores Ntra. Sra. del Rosario de Valenzuela de Calatrava, por la que solicita autorización para utilizar el Salón Polivalente para la realización de Charla-coloquio sobre la mujer, el día 7 de marzo a partir de las 5 de la tarde.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Autorizar a la Asociación de Amas de Casa y Consumidores Ntra. Sra. del Rosario de Valenzuela de Calatrava para utilizar el Salón Polivalente para realizar la actividad indicada, en la fecha y horario solicitados.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que procedan.

2. AMPA Ntra. Sra. del Rosario, utilización del Auditorio municipal.

Vista la instancia presentada por D^a. Carmen Peces Olivares, en representación de la AMPA Virgen del Rosario, en fecha 23 de febrero de 2016, por la que solicita autorización para utilizar el Auditorio, el Patio y el Paellero para celebrar la comida de la comparsa de carnaval el día 28 de febrero.



La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Autorizar a la AMPA Virgen del Rosario para utilizar el Auditorio, el Patio y el Paellero para realizar la actividad indicada, en la fecha solicitada.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que procedan.

3. D^a. Valentina López Galindo, vacaciones anuales.

Vista la instancia presentada con fecha 29 de febrero de 2016 por D^a. Valentina López Galindo, Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales, por la que solicita permiso por vacaciones anuales durante los días del 1 al 4 de marzo del año en curso.

Considerando que conforme a lo previsto en el art. 51 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para el régimen de jornada de trabajo, permisos y vacaciones del personal laboral se estará a lo establecido en dicha Ley y en la legislación laboral correspondiente.

Considerando que conforme a lo previsto en el art. 38 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el período de vacaciones anuales retribuidas, no sustituible por compensación económica, será el pactado en convenio colectivo o contrato individual. En ningún caso la duración será inferior a treinta días naturales. El período o períodos de su disfrute se fijará de común acuerdo entre el empresario y el trabajador, de conformidad con lo establecido en su caso en los convenios colectivos sobre planificación anual de las vacaciones.

Considerando, asimismo, que el artículo 108 de Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, dispone que el disfrute de las vacaciones no podrá afectar a la correcta prestación de los servicios, circunstancias que concurren en este caso.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución nº. 34/2015, de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder el disfrute de las vacaciones solicitadas por D^a. Valentina López Galindo, Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales, en las fechas solicitadas.

SEGUNDO.- Comuníquese al Departamento de Personal y notifíquese la presente resolución al funcionario interesado con expresión de los recursos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 15:00 horas del día al principio indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que es autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente y por mí el Secretario. Doy fe.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-



AYUNTAMIENTO
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P-1308800 - J

Tel: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05

DILIGENCIA.-

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a 10 de marzo de 2016

El Secretario,



Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

